



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 020-2018-MPYLO/CM**

La Oroya, 05 de abril de 2018.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI-LA OROYA**

**POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 05 de abril de 2018 y Visto la Carta N° 011-2018-MPYLO/CALPP, de fecha 27 de marzo de 2018, presentada por la Comisión de Asuntos Legales Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual remite el Dictamen N° 011-2018-CALPP/MPYLO; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Las sesiones del concejo municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...).

El concejo municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicas de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

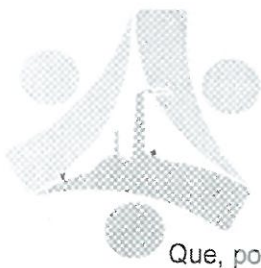
Que, el inciso 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Corresponde al Concejo Municipal: (...) 8.- Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 010-2017-MPYLO/CM-SE, de fecha 28 de diciembre de 2017, por el cual se aprobó la priorización de los proyectos a ser ejecutados en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, los mismos que se indican en la lista siguiente:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CODIGO SNIP y/o CODIGO UNIFICADO	MONTO DE INVERSION (S/)
1	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. N° 31179 CURIPATA EN EL DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI-JUNIN	319248	2,658,789.10
2	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO A NIVEL PRIMARIO EN LA I.E. HERORES DEL CENEP N° 31362 DEL CENTRO POBLADO DE HUAYNACANCHA DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI-JUNIN	371772	1,326,686.33
TOTAL			3,985,475.43

Que, por otro lado, la Comisión de Asuntos Legales, Planeamiento y Presupuesto emite el Dictamen N° 011-2018-CALPP/MPYLO, de fecha 27 de marzo de 2018, que recomienda dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo Municipal N° 010-2017-MPYLO/CM-SE, de fecha 28 de diciembre de 2017, que prioriza los proyectos para ser ejecutados en el marco de la Ley N° 29230;





Que, por ello, realizado el debate correspondiente en la Sesión Ordinaria, de fecha 05 de abril de 2018, el Concejo Municipal, por unanimidad acuerda aprobar el Dictamen N° 011-2018-CALPP/MPYLO de la Comisión de Asuntos Legales, Planeamiento y Presupuesto que recomienda dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo Municipal N° 010-2017-MPYLO/CM-SE, de fecha 28 de diciembre de 2017, que prioriza los proyectos para ser ejecutados en el marco de la Ley N° 29230; autorizando, al señor Alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes;

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los artículos 9°, 39°, 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno de Concejo, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**.

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Dictamen N° 011-2018-CALPP/MPYLO de la Comisión de Asuntos Legales, Planeamiento y Presupuesto que recomienda dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo Municipal N° 010-2017-MPYLO/CM-SE, de fecha 28 de diciembre de 2017, que prioriza los proyectos para ser ejecutados en el marco de la Ley N° 29230.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al señor Alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes de acuerdo a ley.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás Unidades Orgánicas que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
-----  
 **Carlos Arredondo Mayta**  
**ALCALDE**  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA